

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 18 DE
MAYO DE 2006.
ACTA N° 037-06.**

Se da inicio a la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo No.037-06, celebrada el 18 de mayo de 2006, al ser las 10:15 a.m, con el siguiente quórum:

Sr. Diego Víquez Lizano, Presidente
Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Secretaria.
Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora
Licda. Flora Jara Arroyo, Directora
Lic. Jorge García Muñoz, Director
Ing. Fernando Jiménez Maroto, Director

INVITADOS EN RAZON DE SU CARGO:

Lic. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General
MSc. José Antonio Li Piñar, Gerente General
Lic. Rodrigo Campos, Asesor Legal.
Licda. Mayra Trejos Salas, Secretaría Consejo Directivo

ARTÍCULO PRIMERO: LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA:

El Señor Diego Víquez Lizano procede a dar lectura al orden del día, seguidamente la somete a aprobación de la Junta Directiva.

Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

Al ser las 10:20 ingresa a la Sala de Sesiones la Licda. María Isabel Castro Durán.

Seguidamente la señora Marta Guzmán Rodríguez, procede a dar lectura a la siguiente correspondencia:

1- Oficio AJ 726-05 de fecha 10 de mayo del 2006, dirigido al Consejo Directivo, por la Licda. Doris Castillo Morales, Asesora Jurídica Ejecutora a.i. y el Lic. Rodrigo Campos Hidalgo, mediante el cual se adjunta copia del Decreto Ejecutivo # 33079 del Ministerio de

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 18 DE
MAYO DE 2006.
ACTA N° 037-06.**

Trabajo y Seguridad Social, Sistema de Información Objetivo (SIPO), para el Registro de la Población Pobre, publicado en la Gaceta 89 del 10 de mayo del 2006.

Se toma nota.

2- Copia de oficio ASIS 188-05-2006, suscrita por funcionarios del Area ASIS, mediante el cual solicitan al Licenciado José Rodolfo Cambroner A., Subgerente de Desarrollo Social, intervenir ante el Consejo Directivo a efecto de que se modifique la redacción del acuerdo CD-158-06, para lo cual proceden a realizar una serie de fundamento del porqué de la solicitud.

Se toma nota.

3- Copia de oficio GRH-220-05-2006, suscrito por la Licda. Ana Grace Hernández, Gerente Regional de Heredia, mediante el cual solicita se le reintegre la plaza de Licenciada Profesional Ejecutora del Cedes de Sarapiquí que ocupa la Licda. Elsa Grant Sobalvarro, que fue trasladada a nivel central, específicamente al Eje de Sistemas de Información para la Acción Social.

Las y los señores Directores, trasladan el presente oficio al punto de agenda de Asuntos Señores Directores, para su correspondiente análisis.

4- Oficio P.E. 1014-05-06, suscrito por el señor Diego Víquez Lizano, Presidente Ejecutivo mediante el cual se refiere al Acuerdo CD-160-06, referente a la solicitud planteada por el Consejo Directivo, mediante el cual solicitan a la Presidencia Ejecutiva un informe general sobre el cumplimiento de los acuerdos emitidos del periodo 1998-2006.

Se toma nota

5- Oficio A.I. 179-2006, suscrito por el Master Edgardo Herrera, Auditor General, mediante el cual refiere el informe AUD-016-2006, referente a los **“RESULTADOS OBTENIDOS DEL SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES RELACIONADAS CON LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA”**.

Se les hace entrega de una copia del presente oficio, a las y los señores Directores para incluirlo como punto de agenda de la próxima sesión.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 18 DE
MAYO DE 2006.
ACTA N° 037-06.**

ARTICULO TERCERO: APROBACION DE LAS ACTAS 035-06 y 036-06:

ACTA NO.035-06:

El señor Diego Víquez, procede a someter a discusión y posterior aprobación el Acta 035-06.

Posteriormente con las observaciones emitidas por las y los señores Directores, el señor Diego Víquez somete a votación el Acta No. 035-06.

Los señores Directores la aprueban por unanimidad.

Por tanto se acuerda.

ACUERDO CD 210-06

Aprobar el Acta No.035-06 de fecha 11 de mayo del 2006.

ACTA NO.036-06:

El señor Diego Víquez, procede a someter a discusión y posterior aprobación el Acta 036-06.

Con las observaciones realizadas por las y los señores Directores, el Presidente somete a votación el Acta No. 036-06.

Los señores Directores la aprueban por unanimidad.

Por tanto se acuerda.

ACUERDO CD 211-06

Aprobar el Acta No.036-06 de fecha 11 de mayo del 2006.

ARTICULO CUARTO: ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA:

4.1. VISITA DEL LIC. FERNANDO ZUMBADO JIMENEZ, MINISTRO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS Y RECTOR DEL SECTOR SOCIAL.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 18 DE
MAYO DE 2006.
ACTA N° 037-06.**

Seguidamente el Lic. Fernando Zumbado Jiménez, inicia su exposición indicando a las y los señores Directores que entre los retos que tiene el Ministerio de la Vivienda y de Asentamientos Humanos, es la identificación de las personas que requieren de asistencia social, y la necesidad de que el Sistema de Información Objetivo que desarrolla el IMAS sea de utilización obligatoria para todas las entidades que trabajan en atención a la pobreza.

Asimismo se refiere a la existencia de unos fondos de un Contrato de Préstamo con la Caja Costarricense del Seguro Social, de los cuales desconoce la facilidad o la dificultad que se pueda presentar para obtenerlos, sin embargo, se están realizando las gestiones necesarias para lograr acceder a esos recursos y utilizarlos de la mejor manera en la lucha contra la pobreza.

Continúa manifestando que la función del IMAS es muy importante, por la flexibilidad que su Ley de Creación le da, motivo por el cual es una Institución con la que el Ministerio de Vivienda está contando.

El señor Diego Víquez en ese sentido recuerda, que el artículo siete del Contrato de Préstamo con la Caja Costarricense es muy decisivo y favorable en su red de acción, cree que las dificultades que se presentaron en su momento fueron factores de materia coyuntural. Seguidamente procede a dar lectura al citado artículo que dice “ que de los recursos provenientes del Contrato de Préstamo como parte de los objetivos del Proyecto de Fortalecimiento y Modernización del Sector Salud, la Caja Costarricense destinará la suma de \$3.000 millones, manifiesta que como se puede notar inicialmente existe una acentuación en cuanto a responsabilidades hacia la Caja Costarricense del Seguro Social, con el fin de consolidar el Sistema de Información Objetivo que desarrolla el IMAS y para que dicho sistema contribuya a realizar una asignación de recursos más objetiva, eficiente y equitativa para la población que se encuentra en pobreza y extrema pobreza, lo cual le parece que es muy importante que se deje claro, que el Ente Ejecutor del préstamo es la Caja Costarricense del Seguro Social.

Continúa manifestando el señor Víquez Lizano que se va a constituir un equipo de trabajo para instaurar el Convenio de Cooperación, por lo que se puede ver que no existe un destino de fondos o esquema de organización, sino lo que existe es fundamentalmente la propuesta de crear a partir de la firma, un equipo de trabajo entre la Caja Costarricense del Seguro Social, el IMAS y las Naciones Unidas para establecer los términos y condiciones de su ejecución.

Por lo anterior, considera que es importante enviarle al Gobierno de la República, esa luz verde para empezar a conformar ese equipo para que se logre ejecutar ese Convenio de

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 18 DE
MAYO DE 2006.
ACTA N° 037-06.**

Cooperación.

La Licda. María Eugenia Badilla le da una cordial bienvenida al Lic. Fernando Zumbado, Ministro de Vivienda y Lucha Contra la Pobreza y le desea los mejores éxitos, y que Dios le ilumine en bien de la población que se encuentra en pobreza y pobreza extrema.

Asimismo manifiesta que tomando en cuenta que al ser el IMAS una de las instituciones a la que le corresponde la atención del sector social del país y aunado a la visita que hace hoy a esta Institución el Lic. Fernando Zumbado Jiménez, Ministro del Sector Social, nos podemos dar cuenta de que es fundamental que todas las Instituciones involucradas en la atención social tengan el SIPO como instrumento único, y no estar en una posición de islas.

Continúa manifestando que en relación con el planteamiento que se está haciendo, relacionado con el artículo siete del Contrato de Préstamo como parte de los objetivos del Proyecto de Fortalecimiento y Modernización del Sector Salud, con la Caja Costarricense del Seguro Social y el Instituto Mixto de Ayuda Social, desea personalmente señalar que si se ajustan a la Ley se beneficiará en gran manera el fortalecimiento del SIPO, como instrumento único para todas las instituciones que están velando por las personas que más lo necesitan.

Seguidamente el Lic. Fernando Zumbado Jiménez manifiesta su agradecimiento por la atención que le han brindado y se despide de las señoras y señores Directores.

ARTICULO QUINTO: ASUNTOS SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL:

3.1- SOLICITUD DE LEVANTAMIENTO DE LIMITACIONES, SEGREGACIÓN Y DONACIÓN DE TERRENOS:

El señor Diego Víquez Lizano solicita la anuencia para que los señores Directores autoricen el ingreso a la Sala de Sesiones del Lic. José Rodolfo Cambronero Alpízar, Subgerente de Desarrollo Social y del Lic. Juan Carlos Dengo, del Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal.

Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

A continuación el Lic. Juan Carlos Dengo, presenta las siguientes resoluciones de vivienda:

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 18 DE
MAYO DE 2006.
ACTA N° 037-06.**

Al ser las 12:20 se retiran de la Sala de Sesiones las Licda. María Eugenia Badilla y la Sra. Marta Guzmán.

1- Resolución N° 024-05-06 del 12 de Mayo del 2006, la cual forma parte del presente acuerdo, el Eje Creación del Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia de Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica, recomiendan a este Consejo Directivo autorizar a los Señores Fonseca Corrales Carlos Luis, cédula 1-511-422 y Rivera Jáen Juana cédula #6-098-317, Levantamiento de Limitaciones para traspasar en escritura pública el inmueble inscrito en el partido de San José, folio Real 462109-001-002 en virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos y procedimientos legales y técnicos establecidos al efecto por el ordenamiento jurídico y la institución para el acto administrativo solicitado.

El Señor Diego Víquez somete a votación de las señoras y señores Directores la presente resolución.

Las señoras y señores Directores Sr. Diego Víquez Lizano, Licda. María Isabel Castro Durán, Licda. Flora Jara Arroyo, Lic. Jorge García Muñoz, Ing. Fernando Jiménez Maroto, manifiestan estar de acuerdo, excepto la Licda María Eugenia Badilla y la Señora Marta Guzmán, por no estar presentes en el momento de la votación.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 212-06

CONSIDERANDO

1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151, 7154 el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta institución.

2.- Que mediante decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N. 146 de 31 de julio del 2001 el Poder Ejecutivo emitió el **REGLAMENTO A LAS LEYES 4760 Y SUS REFORMAS Y LEYES 7083, 7151 Y 7154 PARA EL OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS DE PROPIEDAD A LOS ADJUDICATARIOS DE PROYECTOS DE VIVIENDA IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS debería realizar los procesos de titulación sobre los inmuebles de su propiedad.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 18 DE
MAYO DE 2006.
ACTA N° 037-06.**

3.- Que de conformidad con la resolución N° 024-05-06 del 12 de Mayo del 2006, la cual forma parte del presente acuerdo, el Eje Creación del Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia de Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica, recomiendan a este Consejo Directivo autorizar a los Señores Fonseca Corrales Carlos Luis, cédula 1-511-422 y Rivera Jáen Juana cédula #6-098-317, Levantamiento de Limitaciones para traspasar en escritura pública el inmueble inscrito en el partido de San José, folio Real 462109-001-002 en virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos y procedimientos legales y técnicos establecidos al efecto por el ordenamiento jurídico y la institución para el acto administrativo solicitado.

4- Que la información referente a la familia propietaria y a las condiciones en que se otorga el acto notarial, corresponden a la resolución emitida por el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal.

POR TANTO

Se acuerda:

Acoger la recomendación del Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal Gerencia Desarrollo Social y de la Asesoría Jurídica de la resolución 024-05-06 de fecha 12 de Mayo del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo y autorizar a los Señores Fonseca Corrales Carlos Luis, cédula 1-511-422 y Rivera Jáen Juana, cédula 6-098-317, el Levantamiento de Limitaciones para traspasar en escritura pública, inmueble inscrito en el Partido de San José, folio real 462109-001-002, distrito 4 Cantón 18 , Provincia 1° San José.

Los efectos del presente acuerdo serán únicamente para el supracitado acto notarial, por lo que el Notario responsable del otorgamiento de éste, deberá consignarlo así con el fin de que el Registro Público de la Propiedad, mantenga con posterioridad las limitaciones impuestas en la finca hasta su vencimiento, en el término establecido en la respectiva escritura de titulación.

A solicitud del señor Presidente los señores Directores presentes, declaran firme el anterior acuerdo, excepto la Licda. María Eugenia Badilla y la señora Marta Guzmán por no estar en la Sala de Sesiones.

Al ser las 12:25, ingresan a la sala de Sesiones la Licda María Eugenia Badilla y la Señora Marta Guzmán.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 18 DE
MAYO DE 2006.
ACTA N° 037-06.**

2- Resolución 034-05-06 de fecha 12 de Mayo de 2006, que forma parte integral de la presente resolución, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal, de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo Autorización de levantamiento de limitaciones para que la señora Hernández Miranda Liseth cédula 6-290-210, imponga gravamen hipotecario en primer grado por consentimiento, a su propiedad, inscrita en el Partido de Puntarenas folio real 116451- 000 ubicado en Proyecto Santa Cecilia, Lote L-7, distrito 08 Barranca, cantón 1 Puntarenas, Provincia 6 Puntarenas., para la obtención de un crédito en la línea de reparación y mejoras de vivienda, a favor del Instituto Nacional de Seguros, solicitado por su esposo Navarro Cambronero Arnulfo, cédula 6-301-710 en virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos establecidos en el decreto ejecutivo 29531-MTSS, publicado en La Gaceta número 146 de fecha 31 de julio de 2001, el ordenamiento jurídico administrativo y los procedimientos establecidos al efecto, para el acto administrativo solicitado.

El Señor Diego Víquez somete a votación de las señoras y señores Directores la presente resolución.

Las señoras y señores Directores Sr. Diego Víquez Lizano, Licda. María Isabel Castro Durán, Licda. Flora Jara Arroyo, Lic. Jorge García Muñoz, Ing. Fernando Jiménez Maroto, Licda. María Eugenia Badilla y la Señora Marta Guzmán, manifiestan estar de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 213-06

CONSIDERANDO

1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151, 7154 el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta institución.

2.- Que mediante decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N. 146 de 31 de julio del 2001 el Poder Ejecutivo emitió el **REGLAMENTO A LAS LEYES 4760 Y SUS REFORMAS Y LEYES 7083, 7151 Y 7154 PARA EL OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS DE PROPIEDAD A LOS ADJUDICATARIOS DE PROYECTOS DE VIVIENDA IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS debería realizar los procesos de titulación sobre los inmuebles de su propiedad.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 18 DE
MAYO DE 2006.
ACTA N° 037-06.**

3.- Que de conformidad con la resolución 034-05-06 de fecha 12 de Mayo de 2006, que forma parte integral de la presente resolución, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal, de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo Autorización de levantamiento de limitaciones para que la señora Hernández Miranda Liseth cédula 6-290-210, imponga gravamen hipotecario en primer grado por consentimiento, a su propiedad, inscrita en el Partido de Puntarenas folio real 116451-000 ubicado en Proyecto Santa Cecilia, Lote L-7, distrito 08 Barranca, cantón 1 Puntarenas, Provincia 6 Puntarenas., para la obtención de un crédito en la línea de reparación y mejoras de vivienda, a favor del Instituto Nacional de Seguros, solicitado por su esposo Navarro Cambronero Arnulfo, cédula 6-301-710 en virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos establecidos en el decreto ejecutivo 29531-MTSS, publicado en La Gaceta número 146 de fecha 31 de julio de 2001, el ordenamiento jurídico administrativo y los procedimientos establecidos al efecto, para el acto administrativo solicitado.

4.- Que la información referente a la familia propietaria y a las condiciones en que se otorga el acto notarial, corresponden a la resolución emitida por el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal, de conformidad con el expediente aportado por la correspondiente Gerencia Regional.

POR TANTO

Se acuerda

Acoger la recomendación del Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 034-05-06 de fecha 12 de Mayo del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo y Autorizar el levantamiento de limitaciones para que la señora Hernández Miranda Liseth cédula 6-290-210, imponga gravamen hipotecario en primer grado, por consentimiento, a su propiedad, inscrita en el Partido de Puntarenas folio real 116451-000 ubicado en Proyecto Santa Cecilia, Lote L-7, distrito 08 Barranca, cantón 1 Puntarenas, Provincia 6 Puntarenas.

a.-Las condiciones del crédito que se impondrán sobre el inmueble serán las siguientes:

Monto del Crédito: ¢ 5.000.000
Plazo: 20 años
Tasa de interés: 11 % (anual)

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 18 DE
MAYO DE 2006.
ACTA N° 037-06.**

Cuota mensual: ¢51.600.00
Garantía: Hipoteca en Primer Grado
Plan de Inversión: Reparación y mejoras

b.-Los efectos del presente acuerdo serán únicamente para el supracitado acto notarial, por lo que el Notario responsable del otorgamiento de éste deberá consignarlo así, con el fin de que el Registro Público de la Propiedad, mantenga con posterioridad las limitaciones impuestas por ley hasta su vencimiento, en el término establecido en la respectiva escritura de Titulación.

A solicitud del señor Presidente las y los señores Directores, declaran firme el anterior acuerdo.

3- Resolución 046-05-06 del 12 de Mayo de 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de un lote que es parte del inmueble inscrito en el Partido de San José folio real 211712-000, a nombre de la Señora Cortés Flores Miriam cédula # 9-033-768, lo anterior conforme a lo solicitado por la señora Cortés Flores según notas del expediente, (folios 0000042.0000043,0000044), inmueble del Instituto Mixto de Ayuda Social y que se localiza en Ciudadela San Felipe, La Aurora, Distrito 5° San Felipe, Cantón 10 Alajuelita, Provincia 1 San José.

El Señor Diego Víquez somete a votación de las señoras y señores Directores la presente resolución.

Las señoras y señores Directores Sr. Diego Víquez Lizano, Licda. María Isabel Castro Durán, Licda. Flora Jara Arroyo, Lic. Jorge García Muñoz, Ing. Fernando Jiménez Maroto, Licda. María Eugenia Badilla y la Señora Marta Guzmán, manifiestan estar de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 214-06

CONSIDERANDO

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 18 DE
MAYO DE 2006.
ACTA N° 037-06.**

1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

2.- Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el **Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

3.- Que de conformidad con la resolución 046-05-06 del 12 de Mayo de 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de un lote que es parte del inmueble inscrito en el Partido de San José folio real 211712-000, a nombre de la Señora Cortés Flores Miriam cédula # 9-033-768, lo anterior conforme a lo solicitado por la señora Cortés Flores según notas del expediente, (folios 0000042.0000043,0000044), inmueble del Instituto Mixto de Ayuda Social y que se localiza en Ciudadela San Felipe, La Aurora, Distrito 5° San Felipe, Cantón 10 Alajuelita, Provincia 1 San José.

4.- Que de conformidad con la resolución 046-05-06 del 12 de Mayo del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el plano de catastro adjunto en el expediente # 112724, correspondiente al inmueble por titular, cuenta con el visado expedido por la Municipalidad de Alajuelita y el inmueble cuenta con una vivienda en la que habita la beneficiaria.

POR TANTO

Se acuerda:

Acoger la recomendación del Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y de la Asesoría Jurídica de la resolución 046-05-06 del 12 de Mayo de 2006, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote que es parte del inmueble inscrito en el Partido de San José, folio real 211712-000 a favor de la señora Cortés Flores Miriam, cédula #9-033-768, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, que se localiza en: Ciudadela San Felipe, La Aurora, distrito 5° San Felipe, Cantón 10 Alajuelita, provincia 1 San José y de acuerdo al siguiente cuadro:

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 18 DE
MAYO DE 2006.
ACTA N° 037-06.**

Nombre	# Cédula	# Lote	Plano Catastrado	Parte del Folio Real	Área M²
Cortés Flores Miriam	9-033-768	s/n	SJ-102067-93	1-211712-000	128.54 m ²

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

Dentro del acto notarial de donación se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, que establece el compromiso del beneficiario de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar por cualquier contrato traslativo de dominio el inmueble que el IMAS le dona, sin la previa autorización de este Consejo Directivo, dentro de un término de diez años contados a partir de la firma de la respectiva escritura.

A solicitud del señor Presidente los señores Directores presentes, declaran firme el anterior acuerdo.

4- Resolución 055-04-06 del 03 de abril del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José, folio real 136563-000, correspondiendo a la solicitud de titulación de los beneficiarios Esquivel Sancho Yorleny cédula # 1-1064-892 y Campos Vega Rafael Angel cédula # 1-983-741, propiedad ubicada en la Urbanización Oscar Arias, lote # 28, Distrito 11° San Rafael Abajo, Cantón 3° Desamparados, Provincia 1° San José.

El Señor Diego Víquez somete a votación de las señoras y señores Directores la presente resolución.

Las señoras y señores Directores Sr. Diego Víquez Lizano, Licda. María Isabel Castro Durán, Licda. Flora Jara Arroyo, Lic. Jorge García Muñoz, Ing. Fernando Jiménez Maroto, Licda. María Eugenia Badilla y la Señora Marta Guzmán, manifiestan estar de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 215-06

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 18 DE
MAYO DE 2006.
ACTA N° 037-06.**

CONSIDERANDO

1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

2.- Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el **Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

3.- Que de conformidad con la resolución 055-04-06 del 03 de abril del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José, folio real 136563-000, correspondiendo a la solicitud de titulación de los beneficiarios Esquivel Sancho Yorlenny cédula # 1-1064-892 y Campos Vega Rafaél Angel cédula # 1-983-741, propiedad ubicada en la Urbanización Oscar Arias, lote # 28, Distrito 11° San Rafael Abajo, Cantón 3° Desamparados, Provincia 1° San José.

4.- Que de conformidad con la resolución 055-04-06 del 03 de abril del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el plano de catastro adjunto en el expediente # 01, correspondiente al inmueble por titular, cuenta con el visado expedido por la Municipalidad de Desamparados y el inmueble cuenta con una vivienda en la que habitan los beneficiarios.

POR TANTO

Se acuerda:

Acoger la recomendación del Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 055-04-06 del 03 de abril del 2006, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación del lote # 28, que forma parte de la finca inscrita en el

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 18 DE
MAYO DE 2006.
ACTA N° 037-06.**

Partido de San José folio real 136563-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a los beneficiarios que se describen a continuación:

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Area M²
Esquivel Sancho Yorleny Campos Vega Rafaél Angel	1-1064- 892 1-983-741	28	SJ-958818-1991	1-136563-000	108.20

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, que establece el compromiso del beneficiario de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar por cualquier contrato traslativo de dominio el inmueble que el IMAS le traspasa, sin la previa autorización de este Consejo Directivo, dentro de un término de diez años contados a partir de la firma de la respectiva escritura.

A solicitud del señor Presidente las y los señores Directores, declaran firme el anterior acuerdo.

Al ser las 12:30 p.m. se retira de la Sala de Sesiones el Ing. Fernando Jiménez Maroto.

5- Resolución 058-04-06 de fecha 04 de Abril del 2006 que forma parte del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal, la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo, autorizar el levantamiento de limitaciones para que los Señores: Juan José García Pérez , cédula de residencia N° 270-177035-102539 y Miranda Alvarado Reina cédula de Residencia 270-14681270 el levantamiento de limitaciones para traspasar su propiedad inscrita en el Partido de Alajuela folio real342301-001-002 a favor del Instituto Mixto de Ayuda social , cédula jurídica 4-000-042144-09 en carácter de devolución, lo anterior por cuanto el terreno fue declarado inhabitable según orden sanitaria N°025-2004 adjunta al expediente (folio 00111)y la familia está gestionando bono para la compra de terreno y construcción de vivienda n al Consorcio de Vivienda Coocique R.L; Concocique R.L para cubrir su necesidad habitacional, todo en virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos legales establecidos en

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 18 DE
MAYO DE 2006.
ACTA N° 037-06.**

el decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta número 146 de fecha 31 de julio de 2001, el ordenamiento jurídico administrativo y los procedimientos establecidos al efecto para el acto administrativo solicitado.

El Señor Diego Víquez somete a votación de las señoras y señores Directores la presente resolución.

Las señoras y señores Directores Sr. Diego Víquez Lizano, Licda. María Isabel Castro Durán, Licda. Flora Jara Arroyo, Lic. Jorge García Muñoz, Licda. María Eugenia Badilla y la Señora Marta Guzmán, manifiestan estar de acuerdo, excepto el Ing. Fernando Jiménez Maroto, por no estar presente en la sesión.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 216-06

CONSIDERANDO

- 1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151, 7154 el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta institución.
- 2.- Que mediante decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N. 146 de 31 de julio del 2001 el Poder Ejecutivo emitió el **REGLAMENTO A LAS LEYES 4760 Y SUS REFORMAS Y LEYES 7083, 7151 Y 7154 PARA EL OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS DE PROPIEDAD A LOS ADJUDICATARIOS DE PROYECTOS DE VIVIENDA IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación sobre los inmuebles de su propiedad.
- 3.- Que de conformidad con la resolución 058-04-06 de fecha 04 de Abril del 2006 que forma parte del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal, la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo, autorizar el levantamiento de limitaciones para que los Señores: Juan José García Pérez, cédula de residencia N° 270-177035-102539 y Miranda Alvarado Reina cédula de Residencia 270-14681270 el levantamiento de limitaciones para traspasar su propiedad inscrita en el Partido de Alajuela folio real342301-001-002 a favor del Instituto Mixto de Ayuda Social, cédula jurídica 4-000-042144-09 en carácter de devolución, lo anterior por cuanto el terreno

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 18 DE
MAYO DE 2006.
ACTA N° 037-06.**

fue declarado inhabitable según orden sanitaria N° 025-2004, adjunta al expediente (folio 00111) y la familia está gestionando bono para la compra de terreno y construcción de vivienda n al Consorcio de Vivienda Coocique R.L; Concocique R.L para cubrir su necesidad habitacional, todo en virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta número 146 de fecha 31 de julio de 2001, el ordenamiento jurídico administrativo y los procedimientos establecidos al efecto para el acto administrativo solicitado.

POR TANTO

Se acuerda:

Acoger la recomendación del Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia de Desarrollo Social y de la Asesoría Jurídica de la resolución 058-04-06 de fecha 04 de Abril de 2006 que forma parte integral del presente acuerdo y autorizar el levantamiento de limitaciones para que los Señores Juan José García Pérez , cédula de Residencia N°270-17735-102539 y Miranda Alvarado Reina, cédula de Residencia N° 270-146812-81270, para que traspase su propiedad inscrita en el Partido de Alajuela folio real 342301-001-002 a favor del Instituto Mixto de Ayuda social, cédula Jurídica 4-000042144-09 en carácter de devolución lo anterior por cuanto el terreno fue declarado inhabitable según orden sanitaria N°025-2004 adjunta al expediente (folio 00111)y la familia está gestionando bono para la compra de terreno y construcción de vivienda al Consorcio de Vivienda Coocique R.L; Concocique R.L para cubrir su necesidad habitacional y según recomendación emitida por el profesional ejecutor Luis Guillermo Solano Monge de la Gerencia Regional de Alajuela.

A solicitud del señor Presidente los señores Directores presentes, declaran firme el anterior acuerdo, excepto el Ing. Fernando Jiménez Maroto por no encontrarse en la Sala de Sesiones en ese momento.

6- Resolución 060-04-06 del 03 de abril del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan al Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de un lote que es parte de la finca inscrita en el Partido de Alajuela al folio real 201486-000, correspondiendo a la solicitud de titulación de los señores Cubero Salas Evalina cédula # 9-035-022 y Arce Ramírez Elicio cédula # 2-164-891, propiedad ubicada en la

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 18 DE
MAYO DE 2006.
ACTA N° 037-06.**

Urbanización IMAS San Pedro, lote # 11, Distrito 4° San Pedro, Cantón 12° Valverde Vega, Provincia 2° Alajuela.

El Señor Diego Víquez somete a votación de las señoras y señores Directores la presente resolución.

Las señoras y señores Directores Sr. Diego Víquez Lizano, Licda. María Isabel Castro Durán, Licda. Flora Jara Arroyo, Lic. Jorge García Muñoz, Licda. María Eugenia Badilla y la Señora Marta Guzmán, manifiestan estar de acuerdo, excepto el Ing. Fernando Jiménez Maroto, por no estar presente en la sesión.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 217-06

CONSIDERANDO

1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

2.- Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el **Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

3.- Que de conformidad con la resolución 060-04-06 del 03 de abril del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan al Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de un lote que es parte de la finca inscrita en el Partido de Alajuela al folio real 201486-000, correspondiendo a la solicitud de titulación de los señores Cubero Salas Evalina cédula # 9-035-022 y Arce Ramírez Elicio cédula # 2-164-891, propiedad ubicada en la Urbanización IMAS San Pedro, lote # 11, Distrito 4° San Pedro, Cantón 12° Valverde Vega, Provincia 2° Alajuela.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 18 DE
MAYO DE 2006.
ACTA N° 037-06.**

4.- Que de conformidad con la resolución 060-04-06 del 03 de abril del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el plano catastrado # A-322471-1996, adjunto en el expediente # 77272, correspondiente al inmueble por titular, cuenta con el visado expedido por la Municipalidad de Valverde Vega, y el inmueble cuenta con una vivienda en la que habita la familia beneficiaria.

POR TANTO

Se acuerda:

Acoger la recomendación del Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 060-04-06 del 03 de abril del 2006, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote que es parte de la finca inscrita en el Partido de Alajuela, folio real 201486-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la familia beneficiaria que se describe a continuación :

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Area M²
Cubero Salas Evalina Arce Ramírez Elicio	9-035-022 2-164-891	11	A-322471-1996	2-201486-000	118.01

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con el artículo 3 de la Ley 7151, que establece el compromiso del beneficiario de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar por cualquier contrato traslativo de dominio el inmueble que el IMAS le traspasa, sin la previa autorización de este Consejo Directivo, dentro de un término de diez años contados a partir de la firma de la respectiva escritura.

A solicitud del señor Presidente las y los señores Directores, declaran firme el anterior acuerdo, excepto el Ing. Fernando Jiménez Maroto, por no estar en la Sala de Sesiones.

Al ser las 12:42 ingresa a la sala de Sesiones el Ing. Fernando Jiménez Maroto.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 18 DE
MAYO DE 2006.
ACTA N° 037-06.**

7- Resolución 062-04-06 del 03 de abril del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan al Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de un lote que es parte de la finca inscrita en el Partido de Alajuela al folio real 115048-000, correspondiendo a la solicitud de titulación de la señora Corrales Trejos Francisca cédula # 2-182-726, propiedad ubicada en el Proyecto Los Angeles, lote s/n, Distrito 9° Río Segundo, Cantón 1° Alajuela, Provincia 2° Alajuela.

El Señor Diego Víquez somete a votación de las señoras y señores Directores la presente resolución.

Las señoras y señores Directores Sr. Diego Víquez Lizano, Licda. María Isabel Castro Durán, Licda. Flora Jara Arroyo, Lic. Jorge García Muñoz, Ing. Fernando Jiménez Maroto, Licda. María Eugenia Badilla y la Señora Marta Guzmán, manifiestan estar de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 218-06

CONSIDERANDO

1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

2.- Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el **Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

3.- Que de conformidad con la resolución 062-04-06 del 03 de abril del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan al Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de un lote que es parte de la finca inscrita en el Partido de Alajuela al folio real 115048-000, correspondiendo a la solicitud de titulación de la señora

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 18 DE
MAYO DE 2006.
ACTA N° 037-06.**

Corrales Trejos Francisca cédula # 2-182-726, propiedad ubicada en el Proyecto Los Angeles, lote s/n, Distrito 9° Río Segundo, Cantón 1° Alajuela, Provincia 2° Alajuela.

4.- Que de conformidad con la resolución 062-04-06 del 03 de abril del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el plano de catastro # 71775-1992, adjunto en el expediente # 265583, correspondiente al inmueble por titular, cuenta con el visado expedido por la Municipalidad de Alajuela, y el inmueble cuenta con una vivienda en la que habita la beneficiaria.

POR TANTO

Se acuerda:

Acoger la recomendación del Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 062-04-06 del 03 de abril del 2006, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote que es parte de la finca inscrita en el Partido de Alajuela, folio real 115048-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Area M²
Corrales Trejos Francisca	2-182-726	s/n	A-71775-1992	2-115048-000	127.43

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con el artículo 3 de la Ley 7151, que establece el compromiso del beneficiario de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar por cualquier contrato traslativo de dominio el inmueble que el IMAS le traspasa, sin la previa autorización de este Consejo Directivo, dentro de un término de diez años contados a partir de la firma de la respectiva escritura.

A solicitud del señor Presidente los Señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 18 DE
MAYO DE 2006.
ACTA N° 037-06.**

Al ser las 12:47 se retira momentáneamente de la sala de Sesiones la señora Marta Guzmán.

8- Resolución 066-05-06 del 12 de Mayo de 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal, de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de un lote que es parte de la finca inscrita en el Partido de Cartago folio real 075094-000 propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a los señores Flores Coto Gerardo , cédula #3-179-264 y Guillén Garita Ana María, inmueble del Instituto Mixto de Ayuda Social y que se localiza en Urbanización Cervantes, Distrito 02 Cervantes, Cantón 06 Alvarado, Provincia 3 Cartago

El Señor Diego Víquez somete a votación de las señoras y señores Directores la presente resolución.

Las señoras y señores Directores Sr. Diego Víquez Lizano, Licda. María Isabel Castro Durán, Licda. Flora Jara Arroyo, Lic. Jorge García Muñoz, Ing. Fernando Jiménez Maroto, Licda. María Eugenia Badilla, manifiestan estar de acuerdo excepto la Señora Marta Guzmán, por no haber estado presente durante la votación.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 219-06

CONSIDERANDO

1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

2.- Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el **Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 18 DE
MAYO DE 2006.
ACTA N° 037-06.**

3.- Que de conformidad con la resolución 066-05-06 del 12 de Mayo de 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal, de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de un lote que es parte de la finca inscrita en el Partido de Cartago folio real 075094-000 propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a los señores Flores Coto Gerardo, cédula #3-179-264 y Guillén Garita Ana María, inmueble del Instituto Mixto de Ayuda Social y que se localiza en Urbanización Cervantes, Distrito 02 Cervantes, Cantón 06 Alvarado, Provincia 3 Cartago

4.- Que de conformidad con la resolución 066- 05- 06 del 12 de Mayo de 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el plano de catastro adjunto en el expediente # 264822, correspondiente al inmueble por titular, cuenta con el visado municipal sin fecha expedido por la Municipalidad de Cervantes.

POR TANTO

Se acuerda:

Acoger la recomendación del Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal, de la SubGerencia Desarrollo Social y de la Asesoría Jurídica de la resolución 066-05-06 del 12 de Mayo de 2006, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote que es parte de la finca inscrita en el Partido de Cartago, folio real 075094-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, que se localiza en: Urbanización Cervantes, Distrito 02 Cervantes, Cantón 06 Alvarado, Provincia 3 Cartago, según información que se detalla el siguiente cuadro :

Nombre	# Cédula	# Lote	Plano Catastrado	Parte del Folio Real	Área M²
Flores Coto Gerardo Guillén Garita Ana María	3-179-264 3-235-369	59	c-828465- 89	3-075094-000	105.22

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 18 DE
MAYO DE 2006.
ACTA N° 037-06.**

Dentro del acto notarial de donación se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, que establece el compromiso del beneficiario de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar por cualquier contrato traslativo de dominio el inmueble que el IMAS le dona, sin la previa autorización de este Consejo Directivo, dentro de un término de diez años contados a partir de la firma de la respectiva escritura.

A solicitud del señor Presidente las y los señores Directores, declaran firme el anterior acuerdo, excepto la señora Marta Guzmán.

9- Resolución 075-04-06 de fecha 04 de Abril del 2006, la cual forma parte del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica, recomiendan a este Consejo Directivo autorizar el levantamiento de Limitaciones a la señora Alvarez Herrera María del Carmen , cédula # 9-022-287 para que imponga limitaciones a favor del Banco Hipotecario de la Vivienda, de conformidad con la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, para el otorgamiento del bono gratuito, a través del ente autorizado Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU); esto en virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta número 146 de fecha 31 de julio de 2001, el ordenamiento jurídico administrativo y los procedimientos establecidos al efecto, para el acto administrativo solicitado.

El Señor Diego Víquez somete a votación de las señoras y señores Directores la presente resolución.

Las señoras y señores Directores Sr. Diego Víquez Lizano, Licda. María Isabel Castro Durán, Licda. Flora Jara Arroyo, Lic. Jorge García Muñoz, Ing. Fernando Jiménez Maroto, Licda. María Eugenia Badilla, manifiestan estar de acuerdo excepto la Señora Marta Guzmán, por no haber estado presente durante la votación.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 220-06

CONSIDERANDO

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 18 DE
MAYO DE 2006.
ACTA N° 037-06.**

1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151, 7154 el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta institución.

2.- Que mediante decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N. 146 de 31 de julio del 2001 el Poder Ejecutivo emitió el **REGLAMENTO A LAS LEYES 4760 Y SUS REFORMAS Y LEYES 7083, 7151 Y 7154 PARA EL OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS DE PROPIEDAD A LOS ADJUDICATARIOS DE PROYECTOS DE VIVIENDA IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS debería realizar los procesos de titulación sobre los inmuebles de su propiedad.

3.- Que de conformidad con la resolución 075-04-06 de fecha 04 de Abril del 2006, la cual forma parte del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica, recomiendan a este Consejo Directivo autorizar el levantamiento de Limitaciones a la señora Alvarez Herrera María del Carmen , cédula # 9-022-287 para que imponga limitaciones a favor del Banco Hipotecario de la Vivienda, de conformidad con la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, para el otorgamiento del bono gratuito, a través del ente autorizado Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU); esto en virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta número 146 de fecha 31 de julio de 2001, el ordenamiento jurídico administrativo y los procedimientos establecidos al efecto, para el acto administrativo solicitado.

POR TANTO

Se acuerda:

Acoger la recomendación del Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y de la Asesoría Jurídica de la resolución 075-04-06 de fecha 04 de Abril del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo y autorizar el levantamiento de limitaciones a la señora Alvarez Herrera Maria del Carmen, cédula # 9-022-287, para que imponga las limitaciones a favor del Banco Hipotecario de la Vivienda, de conformidad con la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, sobre su propiedad inscrita en el Partido de Alajuela folio real 333576-000, por el otorgamiento del bono gratuito, para construcción en lote propio, a través del ente autorizado Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU).

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 18 DE
MAYO DE 2006.
ACTA N° 037-06.**

Los efectos del presente acuerdo serán únicamente para el supracitado acto notarial, por lo que el Notario responsable del otorgamiento de éste, deberá consignarlo así con el fin de que el Registro Público de la Propiedad, mantenga con posterioridad las limitaciones impuestas en la finca hasta su vencimiento, en el término establecido en la respectiva escritura de titulación.

A solicitud del señor Presidente las y los señores Directores, declaran firme el anterior acuerdo, excepto la señora Marta Guzmán, por no estar en la Sala de Sesiones.

10- Resolución 077-05-06 del 12 de mayo del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan al Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de un lote que es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas al folio real 121088-000, correspondiendo a la solicitud de titulación de la madre del menor Briceño Ramos Janior Gamaliel cédula # 6-458-690 y para la firma de la escritura comparecerá la señora Ramos Morales Darling Johanna cédula de resid. # 003-RE-000189-00-1999, en representación del menor, propiedad ubicada en el Proyecto Bella Vista, lote # 59, Sector Oeste, Distrito 15° El Roble, Cantón 1° Puntarenas, Provincia 6° Puntarenas.

El Señor Diego Víquez somete a votación de las señoras y señores Directores la presente resolución.

Las señoras y señores Directores Sr. Diego Víquez Lizano, Licda. María Isabel Castro Durán, Licda. Flora Jara Arroyo, Lic. Jorge García Muñoz, Ing. Fernando Jiménez Maroto, Licda. María Eugenia Badilla, manifiestan estar de acuerdo excepto la Señora Marta Guzmán, por no haber estado presente durante la votación.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 221-06

CONSIDERANDO

1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 18 DE
MAYO DE 2006.
ACTA N° 037-06.**

2.- Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el **Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

3.- Que de conformidad con la resolución 077-05-06 del 12 de mayo del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan al Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de un lote que es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas al folio real 121088-000, correspondiendo a la solicitud de titulación de la madre del menor Briceño Ramos Janior Gamaliel cédula # 6-458-690 y para la firma de la escritura comparecerá la señora Ramos Morales Darling Johanna cédula de resid. # 003-RE-000189-00-1999, en representación del menor, propiedad ubicada en el Proyecto Bella Vista, lote # 59, Sector Oeste, Distrito 15° El Roble, Cantón 1° Puntarenas, Provincia 6° Puntarenas.

4.- Que de conformidad con la resolución 077-05-06 del 12 de mayo del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo el plano de catastro # P- 834533-2002, adjunto en el expediente # 07-256599-I, correspondiente al inmueble por titular, cuenta con el visado expedido por la Municipalidad de Puntarenas, y el inmueble cuenta con una vivienda en la que habita el beneficiario con su familia.

POR TANTO

Se acuerda:

Acoger la recomendación del Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y de la Asesoría Jurídica de la resolución 077-05-06 del 12 de mayo del 2006, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote que es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas, folio real 121088-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, al beneficiario que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Area M²
Briceño Ramos Janior Gamaliel	menor	59-Sector Oeste	P-834533-2002	6-121088-000	213.99

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 18 DE
MAYO DE 2006.
ACTA N° 037-06.**

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

a.- Para la firma de la escritura comparecerá la madre del menor, la señora Ramos Morales Darling Johanna cédula de resid. # 003-RE-000189-00-1999, única y exclusivamente en representación de él.

b.- Dentro del acto notarial de segregación y donación se incorporará una limitación que establezca el compromiso del beneficiario de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar por cualquier contrato traslativo de dominio el inmueble que el IMAS le traspasa, sin la previa autorización de este Consejo Directivo dentro de un término de diez años contados a partir de la firma de la respectiva escritura, todo de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151.

A solicitud del señor Presidente las y los señores Directores, declaran firme el anterior acuerdo, excepto la señora Marta Guzmán.

Al ser las 12:53 ingresa a la sala de Sesiones la señora Marta Guzmán

11- Resolución 084-04-06 de fecha 18 de abril del 2006, la cual forma parte del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica, recomiendan a este Consejo Directivo autorizar a los señores Hernández Murillo Rosa Clara cédula # 6-146-764 e Hidalgo Montero Carlos Alberto cédula # 1-337-512, a levantar limitaciones para que impongan limitaciones a favor del Banco Hipotecario de la Vivienda, de conformidad con la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, por el otorgamiento del bono gratuito, a través del ente autorizado Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo; todo en virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta número 146 de fecha 31 de julio de 2001, el ordenamiento jurídico administrativo y los procedimientos establecidos al efecto, para el acto administrativo solicitado.

El Señor Diego Víquez somete a votación de las señoras y señores Directores la presente resolución.

Las señoras y señores Directores Sr. Diego Víquez Lizano, Licda. María Isabel Castro Durán, Licda. Flora Jara Arroyo, Lic. Jorge García Muñoz, Ing. Fernando Jiménez Maroto, Licda. María Eugenia Badilla, y la Señora Marta Guzmán manifiestan estar de acuerdo.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 18 DE
MAYO DE 2006.
ACTA N° 037-06.**

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 222-06

CONSIDERANDO

- 1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151, 7154 el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta institución.
- 2.- Que mediante decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N. 146 de 31 de julio del 2001 el Poder Ejecutivo emitió el **REGLAMENTO A LAS LEYES 4760 Y SUS REFORMAS Y LEYES 7083, 7151 Y 7154 PARA EL OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS DE PROPIEDAD A LOS ADJUDICATARIOS DE PROYECTOS DE VIVIENDA IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS debería realizar los procesos de titulación sobre los inmuebles de su propiedad.
- 3.- Que de conformidad con la resolución 084-04-06 de fecha 18 de abril del 2006, la cual forma parte del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica, recomiendan a este Consejo Directivo autorizar a los señores Hernández Murillo Rosa Clara cédula # 6-146-764 e Hidalgo Montero Carlos Alberto cédula # 1-337-512, a levantar limitaciones para que impongan limitaciones a favor del Banco Hipotecario de la Vivienda, de conformidad con la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, por el otorgamiento del bono gratuito, a través del ente autorizado Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo; todo en virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta número 146 de fecha 31 de julio de 2001, el ordenamiento jurídico administrativo y los procedimientos establecidos al efecto, para el acto administrativo solicitado.

POR TANTO

Se acuerda:

Acoger la recomendación del Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 084-04-06 de fecha 18 de abril del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo y autorizar el levantamiento

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 18 DE
MAYO DE 2006.
ACTA N° 037-06.**

de limitaciones a los señores Hernández Murillo Rosa Clara cédula # 6-146-764 e Hidalgo Montero Carlos Alberto cédula # 1-337-512, para que impongan las limitaciones a favor del Banco Hipotecario de la Vivienda, de conformidad con la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, sobre su propiedad inscrita en el Partido de Cartago, folio real 158822-001-002, por el otorgamiento del bono gratuito, para construcción de su vivienda en lote propio, a través del ente autorizado Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo.

Los efectos del presente acuerdo serán únicamente para el supracitado acto notarial, por lo que el Notario responsable del otorgamiento de éste, deberá consignarlo así con el fin de que el Registro Público de la Propiedad, mantenga con posterioridad las limitaciones impuestas en la finca hasta su vencimiento, en el término establecido en la respectiva escritura de titulación.

A solicitud del señor Presidente las y los señores Directores, declaran firme el anterior acuerdo.

Seguidamente el Señor Diego Víquez somete a votación de las señoras y señores Directores, la siguiente propuesta de acuerdo: Instruir al Eje de Creación de Patrimonio Familiar y Comunal, para que presente a este Consejo Directivo un Informe Técnico sobre la situación en que se encuentran los terrenos ubicados en Cidral de San Carlos que deben ser trasladados a la Municipalidad ubicados en Cedral de San Carlos, de conformidad con lo solicitado por la Auditoría Interna, a fin de tomar una resolución final.

Las señoras y señores Directores Sr. Diego Víquez Lizano, Licda. María Isabel Castro Durán, Licda. Flora Jara Arroyo, Lic. Jorge García Muñoz, Ing. Fernando Jiménez Maroto, Licda. María Eugenia Badilla, y la Señora Marta Guzmán, manifiestan estar de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 223-06

Instruir al Eje de Creación de Patrimonio Familiar y Comunal, para que presente a este Consejo Directivo un Informe Técnico sobre la situación en que se encuentran los terrenos ubicados en Cedral de San Carlos que deben ser trasladados a la Municipalidad, de conformidad con lo solicitado por la Auditoría Interna, a fin de tomar una resolución final.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES 18 DE
MAYO DE 2006.
ACTA N° 037-06.**

Seguidamente el señor Diego Víquez agradece la participación del Lic. José Rodolfo Cambronero y el Lic. Juan Carlos Dengo y seguidamente se retiran de la Sala de Sesiones.

Seguidamente la Licda. María Isabel Castro Durán presenta una moción a efecto de que los puntos de agenda, relacionados con el punto 6 de la Gerencia General, así como el punto 7 de Asuntos Señoras y Señores Directores se pospongan para próxima sesión.

Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

Sin más asuntos que tratar finaliza la sesión a la 1:00 p.m.

**DIEGO VÍQUEZ LIZANO
PRESIDENTE**

**MARTA GUZMÁN RODRÍGUEZ
SECRETARIA**